

	RESOLUCIÓN	F-GD-30	Versión:03
			Aprobación: 25/02/2020

**Resolución
Junta Directiva
No. 00002 del 15 de febrero de 2023**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DISPONE EL INCREMENTO SALARIAL PARA LA
VIGENCIA 2023 CORRESPONDIENTE AL IPC DEL AÑO 2022 EN INDEPORTES
ANTIOQUIA”**

La Junta Directiva del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA - INDEPORTES ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales, y en especial las disposiciones contenidas en las ordenanzas 8E de 1996, y

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con la Ordenanza No. 8E del 01 de marzo de 1996, le corresponde a la Junta Directiva del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia – INDEPORTES ANTIOQUIA “fijar la remuneración y asignación salarial del personal al servicio”.
2. El Gobierno Nacional fijó el Índice de Precios al Consumidor – IPC del año 2022 en 13,12%, según reporte del Boletín Técnico del Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE) del 05 de enero de 2023.
3. En sesión del 26 de enero de 2023, acta No. 01 del 2023, la Junta Directiva de Indeportes Antioquia aprobó disponer el incremento salarial para la vigencia 2023 correspondiente al IPC del año 2022.

En mérito de lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: A partir del 1° de enero de 2023, increméntese la asignación salarial mensual en 13,12% de los servidores públicos de INDEPORTES ANTIOQUIA de todos los niveles jerárquicos que conforman la planta de empleos de la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez el Gobierno Nacional expida el decreto que fija los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de



Indeportes Antioquia
calle 48#70 - 180, Medellín, Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

CO-SCS133-1

 INDEPORTES ANTIOQUIA	RESOLUCIÓN	F-GD-30	Versión:03
			Aprobación: 25/02/2020

**Resolución
Junta Directiva
No. 00002 del 15 de febrero de 2023**

las entidades territoriales para el año 2023 y se emita la autorización por parte de la Asamblea Departamental, se realizarán en INDEPORTES ANTIOQUIA los ajustes correspondientes y de manera ponderada, sin sobrepasar los límites establecidos en los actos administrativos del orden nacional y departamental.

ARTÍCULO TERCERO: Efectúense los procedimientos necesarios para dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir del 01 de enero de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



**JESUS ALBERTO RAMIREZ RIOS
PRESIDENTE
JUNTA DIRECTIVA
INDEPORTES ANTIOQUIA**



CO-SC5133-1

Indeportes Antioquia

calle 48#70 - 180, Medellín, Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co